



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº 056-23

Salta, 09 MAR 2023
Expediente Nº 19.211/22

VISTO la Resolución Nº SO-729/22 de la Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual convoca a llamado a inscripción de interesados para cubrir 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con dedicación semiexclusiva, para la asignatura Enfermería del Niño y Adolescente de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, que se dicta en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado a la postulante, según lo dispuesto por la Resolución Nº CD-424/14.

Que el Consejo Directivo, tomó conocimiento del presente tema, luego de su análisis y constituido en Comisión se elaboró el siguiente Despacho; a) Convalidar la Resolución Nº SO-729/22 emitida por la Sede Regional Orán. b) Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal que obra en fs. 42. c) Designar a la Lic. Beba Corina RIERA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura ENFERMERIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de Sede Regional Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-12-23 o nueva disposición. d) Imputar la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, creado por Resolución Nº R-786/22 y Resolución CS Nº 170/22.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 20/22 realizada el 22/12/22)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convalidar la Resolución Nº SO-729/22 (fs.14) emitida por la Sede Regional Orán.

ARTICULO 2º: Aprobar el Dictamen del Tribunal Evaluador que obra en fs. 42 del presente expediente

ARTICULO 3º: Designar a la Lic. Beba Corina RIERA, D.N.I. Nº 21.010.090, en el cargo



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 056-23

Salta, 09 MAR 2023
Expediente N° 19.211/22

Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para la asignatura ENFERMERIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, que se dicta en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023 o nueva disposición.

ARTICULO 4°: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, creado por Resolución N° R-786/22 y Resolución CS N° 170/22.

ARTICULO 5°: Dejar debidamente aclarado a la Lic. Beba Corina RIERA, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Sede Regional Orán.

ARTICULO 6°: Establecer que la Lic. Riera deberá presentarse en la Dirección General de Administración de la Sede Regional de Orán, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 7°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 8°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.


ARTICULO 9°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 10°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Sede Regional de Orán y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img
mcia


V. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. NANCY CARDOZO
Vicedecana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa